

POTRERO DE LOS FUNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:

Los contratos suscriptos por la Municipalidad de Potrero de los Funes y aquellos que se desempeñaran como agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma de los mismos se incorpora como planta temporaria a los respectivos agentes;

Que mediante la designación del mencionado personal se busca satisfacer las necesidades del Ejido, tendiendo a la efectiva cobertura de toda la actividad puesta en cabeza del Ejecutivo Municipal;

Que la Constitución Provincial en su artículo 261 inciso 19 establece que serán atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal establecer cualquier otra función de interés local que no esté prohibida a las municipalidades.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones del inciso 19 del artículo 261 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: HOMOLOGAR los contratos que se adjuntan como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º: el presente será suscripto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Potrero de los Funes, el Sr. Daniel Aníbal Orlando; y la responsable del Área de Recursos Humanos, la Lic. Deborah Belén Ferramola.

ARTICULO 4º: Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

**ANEXO I:****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “EL MUNICIPIO”, por una parte; y EL Sr. NESTOR JAVIER ESCUDERO, DNI N° 33.242.501, en adelante denominado “EL AGENTE”, con domicilio real en B° 15 Viviendas Manzana “A” Casa “2”, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO contrata los servicios de EL AGENTE, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** EL AGENTE percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “C”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** EL AGENTE podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a EL AGENTE el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de EL MUNICIPIO. -----

**QUINTA:** EL AGENTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Señora Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y la Sra. CARLA PAMELA FLORES, DNI N° 32.633.335, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en Los Tilos 159, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO contrata los servicios de EL AGENTE, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** EL AGENTE percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado "C", del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** EL AGENTE podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a EL AGENTE el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de EL MUNICIPIO. -----

**QUINTA:** EL AGENTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de EL AGENTE mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de EL AGENTE ésta deberá ser notificada fehacientemente a EL MUNICIPIO con una anticipación no menor a un mes. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en, representado en este acto por el Señor Intendente, DANIEL ANIBAL ORLANDO, D.N.I....., en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y la Sra. @, DNI N° @, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en @, Ciudad de @, Provincia de @, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “@”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**.-----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia de tres meses, por los meses de enero, febrero y marzo de 2018, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario. -----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los supra indicados, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Enero del año dos mil dieciocho. -----

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y el Sr. EDGAR ADRIAN BARROSO, DNI

N° 25.930.500, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en B° 10 Viviendas Manzana “B” Casa “8”, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “E”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**. -----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** : El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario. -----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y el Sr. ALEJANDRO JOSE FUNES, DNI N° 32.872.791, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en B° 20 Viviendas Manzana “A” Casa “8”, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “C”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a

percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables.-----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace.-----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**.-----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula.-----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis.-----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y el Sr. ABEL GUSTAVO GROBAS, DNI N° 16.377.607, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en Pasaje Atilio Pedernera 80, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “C”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**.-----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido

su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y el Sr. MATIAS GABRIEL LUCERO, DNI N° 32.915.943, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en Camino al Mirador S/N, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan

cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** EL AGENTE percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado "C", del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** EL AGENTE podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a EL AGENTE el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de EL MUNICIPIO. -----

**QUINTA:** EL AGENTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de EL AGENTE mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario. -----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de EL AGENTE ésta deberá ser notificada fehacientemente a EL MUNICIPIO con una anticipación no menor a un mes. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y la Sra. SILVIA MONICA CALDERON, DNI N° 21.667.030, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real Santa Rita 540, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “C”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**.-----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los dos días del mes de Julio del año dos mil veinte. -----

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Señora Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y la Sra. ANALIA GRACIELA

RODRIGUEZ, DNI N° 26.282.160, en adelante denominado “EL AGENTE”, con domicilio real en Los Sauces 426, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO contrata los servicios de EL AGENTE, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** EL AGENTE percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Cargo de Secretaria Legislativa del Consejo Deliberante, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** EL AGENTE podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a EL AGENTE el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de EL MUNICIPIO. -----

**QUINTA:** EL AGENTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de EL AGENTE mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario. -----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y El Sr. ARGENTINO SILVANO NIEVAS, DNI N° 12.920.817, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en Ruta 18 Km 18 – Los Arroyitos, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “E”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a

percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables.-----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace.-----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**.-----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula.-----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes.-----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis.-----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PLANTA TEMPORARIA.-**

Entre la Intendencia de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con domicilio legal en Los Paraísos 832, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda y Fortalecimiento Institucional, ROXANA CLAUDIA VALERIA CARRANZA D.N.I 29.522.356, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, por una parte; y el Sr. MIGUEL ANGEL SEVERINO, DNI N° 13.760.246, en adelante denominado “**EL AGENTE**”, con domicilio real en Las Fucias 21, Ciudad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** contrata los servicios de **EL AGENTE**, para que éste desempeñe tareas en la Municipalidad de Potrero de los Funes, en el área que le sea asignada, según las necesidades de funcionamiento que se presente, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, salvo que se produzcan cambios que tengan que ver con la organización administrativa municipal o circunstancias extraordinarias exijan horarios extraordinarios y/o suplementarios. -----

**SEGUNDA:** **EL AGENTE** percibirá en concepto de remuneración, la suma de pesos correspondiente al Grado “C”, del escalafón salarial vigente, con más los adicionales, asignaciones familiares, y posteriores beneficios sobre los que se practicarán los descuentos de Ley, teniendo derecho a percibir sueldo anual complementario y demás beneficios previstos para el personal, en cuanto le fueran aplicables. -----

**TERCERA:** **EL AGENTE** podrá gozar de las licencias ordinarias y extraordinarias que corresponda de acuerdo a lo establecido por la Ley XV-0402-2004, o la que en el futuro la reemplace. -----

**CUARTA:** Será de aplicación a **EL AGENTE** el régimen disciplinario establecido por el Capítulo VI de la Ley XV-0390-2004, o el que en el futuro lo reemplace, en la medida que resulte compatible con la organización Administrativa de **EL MUNICIPIO**. -----

**QUINTA:** **EL AGENTE** declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado alguno en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. -----

**SEXTA:** Será obligación de **EL AGENTE** mantener en secreto la información que llegue a su conocimiento en el ejercicio de las funciones que se le asignen, quedando estrictamente prohibido

su divulgación sin el consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir por la violación de esta cláusula. -----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de Julio de 2020, por el término de tres (3) meses, el que se renovará automáticamente por un plazo igual, salvo que medie manifestación escrita en contrario.-----

**OCTAVA:** Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de **EL AGENTE** ésta deberá ser notificada fehacientemente a **EL MUNICIPIO** con una anticipación no menor a un mes. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente en los indicados ut supra, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis. -----

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Potrero de los Funes a los un día del mes de Julio del año dos mil veinte.-----